



MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA

Teléfono: 021 3397037
E - mail: muniguazucua@gmail.com
Calle 8 de diciembre c/ Cap. Matias Bado
Ñeembucú - Paraguay

RESOLUCION IM Nº 22/ 2024

POR LA QUE SE DISPONE LA FIRMA DE CONTRATO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA RF - GROUP, RUC 3504342-3, REPRESENTADA POR FREDI AMADO RODAS LEZCANO, LA OBRA CONSTRUCCIÓN COCINA COMEDOR – COLEGIO NACIONAL RIGOBERTO CABALLERO”. IDN° 454275, Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO AL SR. EVELIO DAVID JIMENEZ ALBARIÑO CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 5.119.471.-----

Guazucúa, 29 de OCTUBRE de 2024.

VISTA: La Resolución Nº 20/2024 por la cual se adjudica la obra objeto de la LMCN Nº 4/2024, y;

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Art. 51 de la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal” que textualmente dice: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; inc. b) Promulgar las ordenanzas, resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras, servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

Que, la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Art. 61 dispone cuanto sigue: PLAZO PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO: El plazo mínimo y el máximo para la formalización del contrato será prevista en la reglamentación de la presente Ley.

El Art. 105 del Decreto Reglamentario Nº 2264/24 dispone: Formalización del contrato. El oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación, luego de haber suministrado toda la documentación que haya sido requerida en las bases de la contratación para el efecto. Si el oferente no lo firmare dentro de dicho plazo, por causas que le sean imputables, se podrá revocar la adjudicación, en cuyo caso se le ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta y sus antecedentes se remitirán a la DNCP.

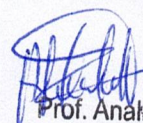
POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Guazucúa, Departamento de Ñeembucú, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:


Art. 1º DISPONER la firma de contrato con la EMPRESA CONSTRUCTORA RF - GROUP, RUC 3504342-3, REPRESENTADA POR FREDI AMADO RODAS LEZCANO, LA OBRA CONSTRUCCIÓN COCINA COMEDOR – COLEGIO NACIONAL RIGOBERTO CABALLERO”. IDN° 454.275.-----

Art. 2º DESIGNAR como Administrador de Contrato al Sr. EVELIO DAVID JIMENEZ ALBARIÑO CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 5.119.471.-----




Prof. Analía Romero
Secretaria General
Municipalidad de Guazucua




Eutilio Riveros Rojas
Intendente
Guazucúa - Dpto. Ñeembucú
2021 - 2025



MUNICIPALIDAD DE GUAZUCUA

Teléfono: 021 3397037
E - mail: muniguazucua@gmail.com
Calle 8 de diciembre c/ Cap. Matias Bado
Ñembucú - Paraguay

Art. 3º ORDENAR al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a elaborar el contrato conforme a las disposiciones vigentes.-----

Art. 4º ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-----




Prof. ANALIA ROMERO
Secretaria General

Prof. Analia Romero
Secretaria General
Municipalidad de Guazucua




Sr. EUTILIO RIVEROS ROJAS
Intendente Municipal

Eutilio Riveros Rojas
Intendente
Guazucua - Dpto. Neembucú
2021 - 2025